



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2023-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 03 de abril de 2023

**VISTO:** El INFORME LEGAL N° 131-2023-UNDC/OAJ-ERS, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, de fecha 05 de diciembre de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT de fecha 13 de marzo del 2023 doña QUISPE PICHUHUA, Diana, en representación de RAMIREZ HUANCACURI, Zenayda, solicita la devolución de pago vía depósito a la cuenta de Interbank de la Universidad Nacional de Cañete por la suma de S/ 25.40 ya que por desconocimiento se pagó a fin de que su sobrina menor participe del simulacro virtual de examen de admisión del 09/03/2023; sin embargo dicho examen era gratuito para los alumnos inscritos en el examen ordinario según comunicado en Facebook de la universidad. Su sobrina estaba inscrita en la carrera de Contabilidad con código 230182.

Que, mediante FUT de fecha 13 de marzo del 2023 doña QUISPE PICHUHUA, Diana, en representación de su menor hijo YLLESCAS QUISPE, Gabriel Alexis Daniel, solicito la devolución de pago vía depósito a la cuenta de Interbank de la Universidad Nacional de Cañete por la suma de S/ 25.40 ya que por desconocimiento se pagó a fin de que su menor hijo participe del simulacro virtual de examen de admisión del 09/03/2023, sin embargo dicho examen era gratuito para los alumnos inscritos en el examen ordinario según comunicado en Facebook de la universidad. Su hijo estaba inscrito en la carrera de Ingeniería de Sistemas con código 230130.

Que, mediante FUT de fecha 08 de marzo del 2023 doña VALDIVIA DE LA CRUZ Karla Marianela informa que la página de la UNDC hizo una publicación sobre un examen de simulacro para el día 09 de marzo, en el que decía que el costo era de 25.40, la cual dicha publicación fue eliminada habiendo hecho ya el pago, procede a llamar a la oficina de admisión y le dicen que hubo una confusión y que para los inscritos en el examen de admisión es gratis. Por lo tanto, solicita la devolución del dinero (26 soles).

Que, mediante INFORME N° 149-2023- UNDC/CO/VPAC/DSEE/CEPRE, de fecha 30 de marzo del 2023, el Director de Servicios Educativos de Extensión de la UNDC, informa que, el día 09 de marzo del presente año el Centro Preuniversitario llevó a cabo el Simulacro de Examen de Admisión 2023 de manera presencial en la Sede Académica Casa de la Cultura, dirigido a alumnos del Ciclo Intensivo 2023, postulantes inscritos para rendir el examen de admisión a la UNDC y público en general; cuyo costo para público general fue de S/ 25.40. Asimismo, indica que los alumnos del Ciclo Intensivo rindieron dicho simulacro sin previo pago alguno; mientras que los postulantes inscritos para rendir el examen de admisión 2023 también



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2023-DGA-UNDC**

rindieron el mismo simulacro gratuitamente, pero en la modalidad virtual.

Que, en tal sentido hubo algunos postulantes inscritos para el examen de admisión y no estaban preparándose en el Ciclo Intensivo CEPRE e hicieron por desinformación el depósito. En respuesta a las solicitudes según expedientes de referencia se solicita la devolución de los pagos realizados por concepto de Simulacro de Examen de Admisión 2023 según los siguientes detalles:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	POSTULANTE	PAGO REALIZADO
126931	QUISPE PICHIHUA, Diana	RAMIREZ HUANCACURI, Zenayda	S/25.40
126928	QUISPE PICHIHUA, Diana	YLLESCAS QUISPE, Gabriel Alexis	S/25.40

Que, con respecto al Expediente N° 126200 de la solicitante Valdivia de la Cruz Karla Marianela, la transacción interbancaria que realizó no se concretó (en comunicación con la solicitante se confirmó lo indicado) por consiguiente, no precede la devolución solicitada por esta otra persona.

Que, siendo así solicita gestionar la devolución de los dos depósitos realizados, por la Sra. QUISPE PICHIHUA, Diana según se detalla en el cuadro anterior, dado que los postulantes no han hecho uso del servicio (Simulacro de Examen de Admisión 2023 presencial).

Que, mediante INFORME LEGAL N° 131-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 30 de marzo del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por doña QUISPE PICHIHUA, Diana, en representación de RAMIREZ HUANCACURI, Zenayda e YLLESCAS QUISPE, Gabriel Alexis por el monto total de S/ 25.40 Soles cada uno, concepto por concepto de Simulacro de Examen de Admisión 2023 de la UNDC, al haberse configurado un pago indebido. Respecto a doña Valdivia de la Cruz Karla Marianela, al no haberse concretado la transacción deberá declararse IMPROCEDENTE la devolución solicitada.

Que, mediante INFORME N° 113-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 03 de abril de 2023, la Unidad de Tesorería confirma los pagos de los siguientes postulantes para que se le haga efectivo su devolución:

SOLICITANTE	POSTULANTE	MONTO DEL PAGO REALIZADO
Quispe Pichihua Diana	Ramirez Huancacuri Zenayda	S/25.40
Quispe Pichihua Diana	Yllescas Quispe Gabriel Alexis Daniel	S/25.40

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN** del importe pagado por doña DIANA QUISPE PICHIHUA, en representación de ZENAYDA RAMIREZ HUANCACURI, y GABRIEL ALEXIS YLLESCAS QUISPE, por la suma total de S/ 25.50 Soles cada uno, al haberse configurado un pago indebido

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la devolución solicitada por doña KARLA MARIANELA VALDIVIA DE LA CRUZ, al no haberse concretado la transacción.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2023-DGA-UNDC**

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FIRMADO DIGITALMENTE

**Mtro. JONY PARI CASTRO**

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**